CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA El DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES ORIENTADAS A POTENCIAR PROGRAMAS DE PARTICIPACIÓN DE DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE VIGO EN COMPETICIONES OFICIALES DE ALTO NIVEL EN LA TEMPORADA DEPORTIVA 2018/2019

El objeto de esta convocatoria ven a desarrollar las actuaciones de promoción del deporte en beneficio del desarrollo deportivo local, definidas en el ámbito del artículo 25.2. apartado l) de la Ley 7/1985 Reguladora de las bases de Régimen local, y asimismo, dicha actuación se encuentra recogida en el ámbito de las competencias definidas para los municipios en el artículo 8 apartados 2 y 9, de la Ley 3/2012 de 2 de abril de él deporte de Galicia.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

El objeto de las subvenciones a que se refieren las presentes bases es potenciar la participación de deportistas de la ciudad de Vigo en competiciones oficiales de alto nivel en el período comprendido entre lo 1 de septiembre de 2018 y el 30 de agosto del 2019.

SEGUNDA.- CUANTÍA TOTAL Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cantidad máxima destinada la estas subvenciones será la de 50.000,00 € (Cincuenta mil Euros) que se harán efectivas con cargo a la partida presupuestaria 3410.480.00.00 “Ayudas a deportistas individuales de élite”. Podrán otorgarse subvenciones superando esta cuantía sin nueva convocatoria cuando se den las circunstancias previstas en el artículo 31.2 de la Ley de subvenciones de Galicia.

TERCERA. - REQUISITOS DE Los BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar esta subvención:

1. Deportistas de forma individual (o sus representantes legales en el caso de menores de edad) que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
2. Entidades deportivas en representación de los/de las deportistas individuales vinculados/las con ellas incluidos nos sus programas de participación en competiciones de alto nivel, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva que se iniciará de oficio tras la aprobación de las presentes bases y convocatoria por la Xunta de Gobierno Local.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación complementaria corresponsal, será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTA.- BASES REGULADORAS.

1.- La convocatoria con las bases reguladoras de la concesión de las ayudas será publicada en el correspondiente diario oficial, anunciada en la prensa local con referencia al boletín oficial en el que aparece publicada, y en la página web www.vigo.org, una vez aprobada por la Xunta de Gobierno Local.
La presente convocatoria y sus bases reguladoras, así como el modelo de solicitud y demás modelos normalizados que constituyen sus anexos, necesarios para la demanda de estas

Praza do Rei s/n. 36202 Vigo – 10ª P
Telf: 986.81 02 95 / 986.81 02 37 – Fax 986 22 47 77
web:www.vigo.org - email: concelleriadeportes@vigo.org

Copia electrónica

Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 19/04/2024 02:58	Páxina 1 de 2
SUBVENCIONS	CSV: 2F89B6-D7EBC5-2A5EC4-B4G34Z-M33A78-EH	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		

ayudas, se facilitarán en las oficinas de la Concejalía de Deportes y en la propia página web del Ayuntamiento de Vigo.

SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.

1.- La Concejalía de Deportes será la encargada de la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones. La evaluación de las mismas se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por el Concejal de deportes, el Jefe de servicio del área de Deportes y un Técnico de la misma área que actuará como secretario.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

Las beneficiarias de las subvenciones deberán justificar antes de 30 de octubre de 2019 (Incluido) el cumplimiento de las finalidades para las que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos.
El plazo señalado para la justificación podrá ser ampliado sí habían concurrido causas que lo justificar, previa aprobación del incluso por parte de la Xunta de Gobierno Local.

NOVENA.- PAGO.

1.- El pago de la subvención tendrá lugar tras la justificación por la beneficiaria de la actividad para la que se concedió la subvención.

Praza do Rei s/n. 36202 Vigo – 10ª P
Telf: 986.81 02 95 / 986.81 02 37 – Fax 986 22 47 77
web:www.vigo.org - email: concelleriadeportes@vigo.org

Copia electrónica

Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 19/04/2024 02:58	Páxina 2 de 2
SUBVENCIONS	CSV: 2F89B6-D7EBC5-2A5EC4-B4G34Z-M33A78-EH	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección http://www.vigo.org/csv		